

ANEXO

La carrera de Especialización en Clínica Pediátrica (Centro Formador Hospital Británico) fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados de Ciencias de la Salud (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2017.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 491/08. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Formación Práctica	<ul style="list-style-type: none">- Se implementen planillas de control a los efectos de contar con un seguimiento de las actividades desarrolladas por los alumnos en los ámbitos de práctica.- Se concrete la firma de un convenio específico con el Hospital Garrahan, que garantice el desarrollo de las rotaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none">- Se modificó el plan de estudios y se aprobó un reglamento específico de la carrera.
Estructura de gestión	<ul style="list-style-type: none">- Se designó a una nueva directora y se incorporó la figura de un Coordinador Académico.- Aumentaron de 2 a 3 los miembros del Consejo Académico.
Plan de estudios	<ul style="list-style-type: none">- Se incrementó la carga horaria de la carrera y se explicitó en la normativa el tipo y la cantidad de procedimientos que los alumnos deben realizar.- Se introdujeron modificaciones en el orden de dictado de los cursos y se actualizaron los contenidos y bibliografía de las asignaturas.
Formación Práctica	<ul style="list-style-type: none">- Se implementó un sistema de registro de las actividades prácticas que realizan los alumnos en el Centro Formador.- No se concretó la firma de un convenio específico con el Hospital Garrahan.
Estables/Invitados	<ul style="list-style-type: none">- El cuerpo académico aumentó de 19 a 23 integrantes.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” (UCA), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Británico, se inició en el año 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En respuesta al informe de evaluación se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 923/00, que aprueba la creación de la carrera; Res. del Vicerrector N° 02/18 (ad referendum del CS) refrendada por Acta CS N° 1053, que aprueba el plan de estudios y el reglamento específico de la carrera; Acta CS N° 1042/16, que aprueba la designación de los miembros del Comité Académico y Acta CS N° 1043/16, que designa a la Directora de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora, un Coordinador Académico y un Consejo Académico, integrado por 3 miembros. Las funciones de los órganos de gestión se detallan en el Reglamento de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III. “Cuerpo académico”.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

Aprobación del Plan de Estudios por Acta CS N° 1053

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	1.292 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Hospitalaria I, II y III	3	4.620 horas
Carga horaria total de la carrera		5.912 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año		

Organización del plan de Estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 11 actividades curriculares teóricas y 3 espacios de “Actividad Hospitalaria” que contemplan el desarrollo de actividades prácticas asistenciales en consultorios externos, maternidad, sala de internación y guardia pediátrica. Las asignaturas teóricas se desarrollan de forma correlativa a las actividades prácticas correspondientes a los 3 niveles de “Práctica Hospitalaria”.

El plan de estudios contempla un régimen de correlatividades entre los distintos cursos que integran el programa.

El plan de estudios presenta un adecuado diseño curricular y sus objetivos se corresponden con el perfil del graduado propuesto. La carga horaria total es suficiente y la distribución de horas teóricas y prácticas resulta acorde al perfil de la carrera. Los objetivos, contenidos y referencias bibliográficas de las distintas actividades curriculares son adecuados.

En las entrevistas realizadas en el marco de la visita al Centro Formador se mencionó que los alumnos no cursan el seminario de “Metodología de la investigación” ni el seminario de “Pediatría legal”, pautados en el plan de estudios para el primer y el tercer año de la carrera respectivamente. Las autoridades de la carrera señalaron que los alumnos realizan un curso de metodología de investigación organizado y dictado por el Hospital Británico que no forma parte de la currícula de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, la institución comunica que prevé formalizar los cursos que actualmente se dictan en el Centro Formador a fin de cumplir con la estructura curricular propuesta en el plan de estudios. El seminario de metodología de investigación que actualmente realizan los alumnos en el Centro Formador se adecuará al diseño curricular propuesto para el curso correspondiente, tanto en sus contenidos como en su carga horaria. En cuanto al seminario de “Pediatría legal”, se informa que los contenidos previstos para este curso han sido abordados de manera informal por parte del docente responsable de la asignatura. En este caso también se formalizará el dictado del seminario para garantizar el correcto desarrollo de los contenidos teóricos previstos. Se

observa que resulta necesario asegurar el dictado de los seminarios que forman parte del plan de estudios, respetando la carga horaria y los contenidos previstos para cada uno de ellos.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	4.620 horas (3.300 horas de actividades prácticas asistenciales en consultorios externos, maternidad y sala de internación y 1.320 horas de guardias)
Se consignan expresamente en el Acta de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

El plan de estudios contempla 4.620 horas destinadas al desarrollo de actividades prácticas que se cumplimentan en el marco de los espacios curriculares de Práctica Hospitalaria previstos para cada año de la carrera. En cada uno de los 3 años los alumnos cumplen con 440 horas de atención en consultorios externos, que incluyen el desarrollo de prácticas en consultorios de especialidades y seguimiento del niño sano; 440 horas de prácticas en el sector de Maternidad, donde efectúan recepciones de partos, atención, seguimiento y evolución de historias clínicas del recién nacido, pase de sala y de guardia; 220 horas en Sala de internación, donde confeccionan historias clínicas, efectúan el seguimiento de pacientes internados, realizan pases de sala y de guardia. Asimismo, llevan a cabo 440 horas anuales de guardias pediátricas.

En el plan de estudios presentado en respuesta al informe de evaluación se especifica el tipo y la cantidad de procedimientos previstos para cada año de la carrera en cada una de las siguientes áreas: guardias pediátricas, consultorios externos, maternidad y sala de internación.

El tipo y la cantidad de procedimientos previstos resultan adecuados y suficientes para alcanzar las competencias y habilidades propias de la especialidad.

Con respecto a los ámbitos de formación práctica, en la normativa presentada consta que la mayor parte de la carga horaria de la carrera se cumplimenta en el Centro Formador Hospital Británico de Buenos Aires, de acuerdo con un programa de actividades que incluye la realización de prácticas en diferentes áreas del Centro Formador: Sala de Internación Pediátrica, Maternidad, Consultorios externos de pediatría general y de subespecialidades pediátricas, Guardia externa, Neonatología y Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica. Asimismo, en tercer año los alumnos rotan por el Servicio de Cirugía durante un mes, a fin de observar y practicar la técnica de intubación en pacientes.

Por otra parte, en el plan de estudios se establece que los alumnos realizan 3 rotaciones obligatorias en Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, ámbito de formación

complementario de esta Especialización. En segundo año, los alumnos realizan una rotación de 80 horas por el Servicio de Neonatología y otra rotación de 80 horas por la Sala de Internación del Hospital Garrahan. En tercer año, cumplen con una rotación de 40 horas en el Servicio de Terapia Intensiva del mismo Hospital.

Las rotaciones que se desarrollan al interior del Centro Formador están correctamente definidas y organizadas, al igual que aquellas que se realizan en ámbitos de formación complementarios. Las rotaciones por los distintos servicios del Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” permiten complementar la formación de los alumnos en las áreas de internación pediátrica, neonatología y terapia intensiva pediátrica, tanto en términos de cantidad de pacientes como de amplitud y complejidad de la casuística tratada.

En el informe de evaluación se observó que la práctica de los alumnos en el área de Consultorios externos del Hospital Británico cubre la formación en primer nivel de atención de salud (atención de niño sano y patología ambulatoria), pero no contempla actividades destinadas a la formación en promoción y prevención de la salud. En respuesta al informe de evaluación, la institución detalla actividades de promoción y prevención de la salud que llevan a cabo los profesionales del Centro Formador, en las que pueden participar los alumnos de la carrera. No obstante, estas actividades no se encuentran contempladas en el plan de estudios ni resultan obligatorias para los alumnos de la carrera. Es conveniente incorporar una rotación por un centro comunitario de salud a fin de garantizar el desarrollo de competencias para organizar acciones de promoción y prevención acordes con las necesidades de salud de la comunidad.

Se presenta un convenio específico celebrado por Universidad y el Hospital Británico de Buenos Aires para el dictado de la carrera en este centro de salud. En el convenio consta que las partes acordarán las modalidades y condiciones de las actividades y prácticas a desarrollarse, indicando los detalles de ejecución y las responsabilidades específicas que corresponden a cada una de las partes. En respuesta al informe de evaluación, se adjunta una adenda al convenio suscripta por el Decano de la Facultad y el Jefe de Docencia e Investigación del Hospital. En este documento se especifica que las actividades prácticas que desarrollan los alumnos se corresponden con las establecidas en el plan de estudios y es responsabilidad de la Universidad la designación del plantel docente y la supervisión de las actividades prácticas. Por su parte, el Hospital deberá asegurar el acceso de los alumnos para que puedan desarrollar las actividades previstas.

Por otra parte, se presenta un convenio marco celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad, por el cual se autoriza a la Universidad a desarrollar actividades docentes en los centros de salud y hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad. Asimismo, se presenta un convenio marco celebrado entre la Universidad y el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que ha iniciado el trámite para la suscripción del convenio específico con las autoridades correspondientes. En la evaluación anterior se recomendó concretar la firma del convenio específico con el Hospital Garrahan. Al respecto, en la presente evaluación se vuelve a observar que resulta necesario celebrar el convenio específico a fin de garantizar la disponibilidad de este centro de salud para el desarrollo de las actividades prácticas previstas en el plan de estudios de la carrera.

Requisitos de admisión

En el Reglamento de la carrera se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante deberá contar con título de Médico expedido por universidad argentina o por universidades extranjeras, convalidado o revalidado según corresponda. Además, se especifica que el postulante deberá concurrir a una entrevista personal con el Director de carrera que, considerando sus antecedentes académicos, profesionales y experiencia laboral, determinará si el perfil del postulante se corresponde con las condiciones requeridas para su admisión en la carrera. También se requiere contar con dominio de lectura de inglés técnico y de idioma español en los casos de aspirantes extranjeros que no cuenten con el español como lengua materna. En caso que el Director lo considere necesario, el aspirante deberá aprobar un examen de aptitud como prerequisite para ser admitido en la carrera.

Durante la entrevista, la Directora de la carrera informó que cada aspirante al posgrado debe rendir y aprobar el examen de ingreso a la residencia que rige en la institución que funciona como Centro Formador. Una vez incorporado al sistema de residencia del Centro Formador, el candidato accede a la entrevista con las autoridades de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son apropiados para asegurar un adecuado perfil de ingresante.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Asegurar el desarrollo de todos los seminarios teóricos previstos en el plan de estudios.
- Celebrar el convenio específico con el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” que garantice la disponibilidad de este ámbito para los alumnos de la carrera.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar una rotación por un centro de atención primaria de la salud.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables	-	1	13	4
Invitados	-	1	3	1
Mayor dedicación en la institución	16			
Residentes en la zona de dictado la carrera	23			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Pediatría, Terapia Intensiva Pediátrica, Infectología Pediátrica, Inmunología Clínica, Psiquiatría infanto-juvenil, Gastroenterología, Nefrología Infantil, Dermatología Pediátrica, Neonatología, Fonoaudiología, Gestión de la Salud, Neumonología Pediátrica, Neurología Pediátrica, Urología, Bioética
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes inscritos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	21

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Coordinador de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica (Universidad del Salvador)
Información referida a certificaciones obtenidas	Certificación de especialidad en Pediatría (Ministerio de Salud y Acción Social)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Jefa de la Cátedra de Pediatría (UCA); Profesora a cargo del Internado Rotatorio de Pediatría (UCA y Universidad de Buenos Aires)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Jefa del Departamento de Pediatría (Hospital Británico de Buenos Aires)
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 15 trabajos en reuniones científicas (de los cuales 14 fueron en coautoría)
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (Universidad del Salvador); Especialista en Pediatría (UCA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Jefe de Trabajos Prácticos (Universidad de Buenos Aires); Profesor y Docente Hospitalario (UCA)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, médico de planta (Hospital Británico de Buenos Aires)

Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas (todos ellos en coautoría)
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de instituciones y en la evaluación de proyectos o programas

En respuesta al informe de evaluación se vinculó la ficha docente del Coordinador Académico a la estructura de gestión de la carrera.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que el Coordinador y 2 de los 3 integrantes del Consejo Académico cuentan con titulación equivalente a la que otorga la carrera. La Directora y un integrante del Consejo informan título de grado y certificaciones de especialidad médica emitidas por instituciones no universitarias.

La Directora cuenta con título de Médica y certificación de especialidad en Pediatría otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social, se desempeña como Jefa del Departamento de Pediatría del Hospital Británico, informa trayectoria en docencia y gestión universitaria y producción científica vinculada a la temática de la carrera, por lo cual se considera que cuenta con mérito suficiente para cumplir con las funciones de docencia y gestión asignadas.

El integrante del Consejo Académico que no posee título de posgrado cuenta con título de Médico y certificación de especialidad en Pediatría emitida por la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), informa experiencia en docencia y gestión académica y se desempeña como consultor en el Servicio de Pediatría del Hospital Británico, por lo que se considera que reúne antecedentes suficientes para desempeñarse en sus funciones.

Tanto el Coordinador como los 2 integrantes del Consejo Académico cuentan con titulación de posgrado y certificaciones de especialidad en Pediatría. Del análisis de sus fichas docentes se concluye que sus perfiles profesionales y académicos resultan adecuados para cumplir con las funciones de gestión asignadas.

En cuanto a la titulación del resto de los integrantes del cuerpo académico, se observa que 15 docentes cuentan con titulaciones de posgrado y 3 profesionales poseen título de grado. Con respecto a estos 3 docentes, se advierte que la profesional que se desempeña como colaboradora del módulo “Patología ambulatoria tercer nivel” cuenta con título de Médica y certificaciones de especialidad en Pediatría (otorgada por la Asociación Médica Argentina) y especialidad en Adolescencia (expedida por la SAP), es profesora adjunta de la Universidad e informa antecedentes asistenciales en pediatría. Por su parte, el docente colaborador en las asignaturas “Patología de internación primer nivel” y “Patología ambulatoria cuarto nivel” posee título de Médico y certificaciones de especialidad en Pediatría y en Nefrología Infantil otorgadas por la SAP, cuenta con experiencia en docencia universitaria, producción académica en los últimos 5 años e informa antecedentes asistenciales como médico pediatra y nefrólogo infantil. Asimismo, se desempeña como consultor en el Hospital Británico. Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación se comunica que la docente que cuenta con título de Licenciada en Fonoaudiología se desempeña como colaboradora del curso “Patología de internación segundo nivel”. Del análisis de su ficha docente, se concluye que esta profesional reúne antecedentes profesionales suficientes para desempeñarse como colaboradora del curso en temas vinculados a su formación. En síntesis, los antecedentes profesionales y académicos de estos docentes se consideran adecuados para desempeñar las tareas asignadas.

En respuesta al informe de evaluación se aclara que la docente que cuenta con títulos de Especialista en Neumonología Pediátrica y Magíster en Efectividad Clínica se desempeña como colaboradora del curso “Patología ambulatoria primer nivel”. Sus antecedentes resultan adecuados y suficientes para dictar el curso mencionado.

Las trayectorias del resto de los integrantes del cuerpo académico muestran que poseen antecedentes adecuados para desempeñar las tareas docentes asignadas en este posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Según el Reglamento de la carrera, el seguimiento del desempeño docente es una de las funciones del Coordinador Académico, quien mantiene reuniones periódicas con los integrantes del plantel docente.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el formulario electrónico no se informan actividades de investigación ni de transferencia vinculadas a la carrera.

En ocasión de la visita al Centro Formador y en la entrevista con la Directora de carrera se informó que anualmente se realiza una actividad de extensión y vinculación con una comunidad del norte del país, en cuyo marco los alumnos realizan controles de salud a la población de la comunidad. Según se informó, los alumnos están obligados a participar en esta actividad al menos una vez. Se observa que el plan de estudios no contempla la obligatoriedad de esta actividad. Asimismo, se advierte que se trata de una actividad del Hospital Británico que se lleva a cabo sin supervisión por parte de la Universidad.

En la medida en que los estudiantes reciben una formación universitaria en Pediatría, se sugiere desarrollar líneas de investigación e implementar actividades de extensión vinculadas a la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el Reglamento de la carrera se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual, que se realiza bajo la supervisión de un tutor. En la normativa se prevé una instancia de defensa oral en la que el alumno deberá demostrar el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento del tema tratado. Asimismo, se especifica que este trabajo deberá cumplir con los “Requisitos de elaboración y presentación del trabajo final”, aprobados como anexo al reglamento de la carrera.

Por otra parte, para graduarse los alumnos deben aprobar un examen final integrador. Según informó la Directora durante la entrevista, para acceder al examen es condición haber aprobado el trabajo final.

La modalidad de evaluación final planteada en la normativa es adecuada a la índole de este posgrado.

Se presentaron un total de 16 trabajos finales, 6 de éstos fueron adjuntados en la instancia de respuesta. Se advierte que 7 de los trabajos finales son en coautoría (y en 6 de ellos participan docentes de la carrera). El resto de los trabajos son de carácter individual.

Los trabajos grupales presentados son de calidad y dan cuenta de rigurosidad científica. En estos trabajos se efectúan revisiones bibliográficas adecuadas para la realización de estudios retrospectivos acordes al perfil de la carrera. En cuanto al carácter grupal estos trabajos, en respuesta al informe de evaluación la institución aclaró que a partir de 2011 se comenzó a incentivar a los alumnos para que efectúen trabajos científicos de investigación y conformen equipos de trabajo para el relevamiento y análisis de datos. Se observa que el desarrollo de actividades de investigación grupales resulta provechoso para la carrera y enriquece la formación de los alumnos. No obstante, corresponde garantizar el carácter individual de los trabajos finales, tal como lo establece la RM N° 160/11.

Con respecto a la calidad de los trabajos individuales presentados, se observa que 2 de ellos son monografías y otro consiste en una descripción de un caso clínico. La calidad de estos trabajos es regular, en la medida en que se limitan a reproducir información sin demostrar el manejo conceptual y metodológico esperado para una formación universitaria en Pediatría, ni reflejar una elaboración integradora de los conocimientos adquiridos durante la carrera. En cuanto a los trabajos finales adjuntados en respuesta al informe de evaluación, se advierte que 5 son de calidad adecuada y acordes a la índole de la carrera. Estos trabajos consisten en estudios retrospectivos y descriptivos que cubren varios períodos y analizan correctamente casuística del Centro Formador. Finalmente, el trabajo que aborda el tema de apendicitis aguda en niños realiza una acotada revisión bibliográfica y clasifica un compendio de historias clínicas sin efectuar un análisis detallado de la casuística seleccionada.

En conclusión, en tanto los trabajos individuales presentados son de calidad dispar, corresponde implementar mecanismos tendientes a asegurar el carácter integrador y la calidad de todos ellos.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 4. Considerando el número de alumnos admitidos por cohorte, la cantidad de directores de trabajo final es suficiente. Los antecedentes de estos profesionales son apropiados.

En respuesta al informe de evaluación, se indica en las fichas de trabajos finales los nombres de los directores. Todos ellos son docentes de la carrera que cuentan con formación en pediatría, lo que resulta adecuado para desempeñar esta tarea.

Jurado

En el Reglamento de la carrera se establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 3 docentes pertenecientes al cuerpo académico de la Especialización.

En las fichas de trabajo final se advierte que todos los jurados han sido integrados por 3 docentes. Se observa que en 6 de las 9 fichas los jurados han incluido la participación del director de trabajo final. Resulta conveniente excluir al director de la composición del jurado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la carrera cuenta con mecanismos de seguimiento de alumnos a cargo del Director y el Coordinador de la Especialización, quienes evalúan periódicamente el desempeño académico de los alumnos, consideran sus opiniones sobre el desarrollo de las asignaturas, coordinan acciones de orientación académica y supervisan el proceso de aprendizaje y desarrollo de las actividades prácticas.

Con respecto a la modalidad de registro de las actividades prácticas, en ocasión de la visita al Centro Formador sólo fue posible constatar el “Libro de registro de actividades prácticas”, en el cual consta la carga horaria que cumple el alumno, el servicio por el cual rota y la firma del supervisor del área. Esta modalidad de registro no permite verificar el cumplimiento de las prácticas previstas en el plan de estudios, dado que no registra los procedimientos realizados. Asimismo, en las entrevistas efectuadas se evidenció que en el Hospital Garrahan no se implementa ningún sistema de registro de prácticas.

En el Reglamento de la carrera presentado en respuesta al informe de evaluación se reformula la modalidad de registro de actividades prácticas. El seguimiento y registro de las prácticas se realizará a través de una “Libreta de actividad hospitalaria”, donde se consignarán todas las prácticas efectuadas, firmadas por el docente responsable del Centro Formador. Además, se implementará un “Libro de registro de actividades prácticas” en el que se deberá consignar la siguiente información: nombre y apellido del alumno, fecha, hora de ingreso y egreso, descripción de la actividad realizada, carga horaria asignada a dicha actividad, nombre y firma del docente responsable. Para el caso de las rotaciones externas al Centro Formador

también deberá constar el nombre del ámbito de rotación y la fecha de inicio y finalización de la actividad.

En el formulario electrónico se informa el nombre del docente responsable de supervisar las prácticas que los alumnos llevan a cabo en el Centro Formador y en el Hospital Garrahan, ambos profesionales son integrantes del plantel docente de la carrera.

En la evaluación anterior se recomendó implementar un sistema de registro de las actividades prácticas. Al respecto, en la presente evaluación se observa que la modalidad de registro propuesta resulta adecuada. No obstante, es necesario implementar el modelo de registro informado a fin de asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el plan de estudios.

Se informan modalidades de seguimiento de egresados a cargo del Departamento de Graduados de la Unidad Académica.

En respuesta al informe de evaluación se completaron los datos relativos a la evolución de las cohortes. Los ingresantes a la carrera que se dicta en este Centro Formador, desde el año 2009 hasta el año 2016, han sido 33. Los graduados, desde el año 2009, han sido 30. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 4 años.

Con respecto a los datos presentados, llama la atención que los alumnos que ingresaron en las cohortes 2015 y 2016 han completado el cursado en 2016. Se observa que los datos sobre ingresantes, egresados y alumnos que completaron el cursado entre los años 2015 y 2016 son inconsistentes. La evolución de las cohortes entre 2009 y 2014 resulta adecuada.

En la normativa de la carrera consta que la Universidad cuenta con un programa de becas de posgrado dirigido a alumnos y docentes de la Universidad que quieran cursar carreras de especialización. En la visita al Centro Formador, el Coordinador de la carrera informó que el Servicio de Pediatría del Hospital Británico otorga becas a todos los alumnos durante el primer año de la carrera, y becas parciales durante el segundo y el tercer año.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Asegurar el carácter individual y la calidad de los trabajos finales.
- Implementar el modelo de registro de actividades prácticas en todos ámbitos donde se desarrolla la carrera.

Asimismo, se recomienda:

- Excluir al director del trabajo final de la composición del jurado.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Unidad Académica los alumnos disponen de aulas y laboratorios de informática, según se consigna en el formulario electrónico. Asimismo, de acuerdo a lo observado en la visita institucional, la Universidad dispone de 6 aulas anexas al Centro Formador.

Para el desarrollo de las actividades prácticas, los estudiantes acceden al Servicio de Pediatría del Hospital Británico de Buenos Aires. Se presenta la ficha de ese centro de salud. Según lo consignado allí y lo constatado en la visita, la carrera dispone de los siguientes espacios del Servicio: Sala de Internación Pediátrica (11 habitaciones individuales), Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica (3 camas y una cama de aislamiento), Neonatología (10 camas y una habitación con 3 camas para engorde), Consultorios externos (7 consultorios exclusivos para pediatría), Guardia externa (2 consultorios exclusivos para pediatría, una sala de observación pediátrica y 2 shockrooms, que se comparten con la atención a adultos). Asimismo, los alumnos acceden a la Sala de Maternidad (18 camas) y a las 3 salas de parto del Hospital. También se presenta la ficha del Hospital Garrahan, en la cual se consigna la infraestructura disponible en la Guardia externa (7 camas), la Sala de Internación Pediátrica (15 camas) y la Sala de Maternidad (18 camas).

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita resultan suficientes y adecuados para desarrollar las actividades previstas en los ámbitos de formación práctica.

El fondo bibliográfico consta de 75 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 7 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado para el correcto desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de la Facultad de Ciencias Médicas.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 491/08.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera y sus integrantes cuentan con antecedentes adecuados para desempeñar las funciones asignadas.

El plan de estudios presenta un adecuado diseño y sus objetivos se corresponden con el perfil del graduado propuesto. La carga horaria total es suficiente y la distribución de horas teóricas y prácticas es acorde al perfil de la carrera. Los objetivos, contenidos y referencias bibliográficas de las distintas actividades curriculares son adecuados. Se observa que resulta necesario asegurar el dictado de todos los cursos teóricos que forman parte del plan de estudios, respetando la carga horaria y los contenidos previstos para cada uno de ellos. Los requisitos y mecanismos de admisión son apropiados para asegurar un adecuado perfil de ingresante. Las actividades de formación práctica son apropiadas para el desarrollo de las competencias y habilidades propias de la especialidad. El tipo y la cantidad de procedimientos previstos resultan adecuados y suficientes. Se recomienda incorporar una rotación por un centro comunitario de salud a fin de asegurar el desarrollo de competencias para organizar acciones de promoción y prevención acordes con las necesidades de salud de la comunidad. En cuanto a los convenios necesarios para el desarrollo de la carrera, se observa que corresponde celebrar el convenio específico con el Hospital Garrahan a fin de garantizar la disponibilidad de este centro de salud para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios de la carrera. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado. Los antecedentes, formación y trayectoria de los integrantes del plantel docente evidencian que todos se encuentran en condiciones de desempeñar las tareas de docencia asignadas. Los mecanismos de supervisión de docentes resultan apropiados.

En la medida en que los estudiantes reciben una formación universitaria en Pediatría, se sugiere desarrollar líneas de investigación e implementar actividades de extensión vinculadas a la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a la índole de este posgrado. La calidad de los trabajos finales presentados es dispar, 4 de ellos no demuestran un carácter integrador ni evidencian un manejo conceptual y metodológico adecuado para una carrera de posgrado. Por su parte, otros 5 trabajos finales son de calidad adecuada. Estos trabajos consisten en estudios retrospectivos y descriptivos que cubren varios períodos y analizan correctamente casuística del Centro Formador. En tanto la calidad de los trabajos finales es heterogénea, resulta necesario implementar mecanismos tendientes a asegurar el carácter integrador y la calidad de todos ellos. Asimismo, corresponde garantizar el carácter individual de todos los trabajos finales, tal como lo establece la RM N° 160/11. Los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa de la carrera, en este sentido se recomienda excluir al director del trabajo de la conformación del jurado. Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan pertinentes. La evolución de las cohortes resulta apropiada.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes y adecuados para desarrollar las actividades previstas en los ámbitos de formación práctica. El acervo bibliográfico disponible es apropiado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-04582203-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.